

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
05-2023-MDSJ/CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

PARA LA ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL PARA EL PROYECTO IOARR  
"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) VIRGEN DEL ROSARIO  
SOLLOCOTA DEL DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE AZANGARO -  
DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N° 2604978

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
RUC N° : 20214366747  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS RAMON CASTILLA S/N – SAN JOSE  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : MUNISANJOSE2326@GMAIL.COM

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL PARA EL PROYECTO IOARR “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) VIRGEN DEL ROSARIO SOLLOCOTA DEL DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Resolucion de Alcaldia N° 0259-2023-MDSJ/A el 13 de Noviembre del 2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 en Caja de la Entidad, ubicado en segundo piso en la Plaza Ramon Castilla S/N Cercado SAN JOSE.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31368, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
  - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCl<sup>6</sup> : [.....]

”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).

### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD ubicado en el segundo piso - palza de armas ramón castilla.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago unico

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad del comité de recepcion
- Guia de remisión debidamente firmada por el almacen central
- Conformidad de supervision
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Declaracion jurada de cumplimiento de mantenimiento preventivo y condiciones de garantía comercial

Dicha documentación se debe presentar en tramite documentario sito en Plaza Ramon Castilla S/N San Jose. Segundo piso Palacio Municipal.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EQUIPAMIENTO PARA EL IOARR CON CUI N° 2604978**

**1. ENTIDAD CONTRATANTE**

**Nombre** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
**RUC N°** : 20214366747  
**Domicilio Legal** : Plaza Ramón Catilla S/N

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EQUIPAMIENTO PARA EL IOARR "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) VIRGEN DEL ROSARIO SOLLOCOTA DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA AZÁNGARO, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2604978.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Mejorar la capacidad de atención en el traslado de pacientes del Puesto de Salud Virgen del Rosario Sollocota, Categoría I-I

**4. ANTECEDENTES**

La municipalidad distrital de San José, se ve en la necesidad de intervenir con diversos programas y proyectos IOARR, orientados a recuperar la capacidad operativa y resolutive de los establecimientos de salud del Distrito de San José, contribuyendo así a mejorar los principales indicadores de salud de la población a consecuencia del mal estado actual de los establecimientos de salud y su déficit de ambulancias para el servicio de referencia y contrarreferencia.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene como objetivo; mejorar las condiciones de seguridad que permitan mejorar la calidad de salud de los pobladores mediante la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) VIRGEN DEL ROSARIO SOLLOCOTA DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA AZÁNGARO, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2604978.

**6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**6.1. Descripción y cantidad de los bienes:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	Unidad	Ambulancia Rural TIPO II 4x4- con Equipamiento

**6.2. Características técnicas**

El postor deberá entregar una ficha técnica y/o catálogo, legible, ordenado y membretado de acuerdo a las características técnicas del producto a ofertar al momento de la presentación de las ofertas, donde se evidenciara marca y modelo.

La unidad vehicular ofertada deberá ser nueva y sin uso, sin transformaciones realizada diera de fábrica, provenir de los lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptan prototipos) y deberá cumplir las especificaciones técnicas solicitadas, las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La entrega de los bienes materia de la presente convocatoria, será en el plazo máximo de 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación del Contrato u Orden de Compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

RULY HUACOTO COLLANQUI  
INGENIERO CIVIL CIP 112804  
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

## 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

## 9. BASE LEGAL

La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Código civil, en forma supletoria.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

## 10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR (DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA)

- ✓ Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o Persona Jurídica Legalmente constituida.
- ✓ RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en bienes.
- ✓ No estar impedido, sancionado o inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 11. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

## 12. TRANSPORTE

El transporte, carga y descarga, manipulación, almacenaje e instalación de los bienes a contratar, correrá por cuenta y responsabilidad del contratista, siguiendo los parámetros y normas de manipulación y seguridad exigidos por el fabricante o los manuales de conservación e instalación. El proveedor se responsabiliza por algún accidente en los procesos de traslado, entrega, instalación, capacitación, mantenimiento y otros en salvaguardia de los intereses y responsabilidades de la Entidad frente a terceros.

## 13. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

### a) Alcance de la Garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas del funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad, los causales serán asumidos en su totalidad por el proveedor.

La garantía comercial mínima deberá de ser de dos (2) años y/o 100,000 km contados a partir del día siguiente de la conformidad del bien otorgada por el área usuaria.

Dicha garantía cubre la reparación del vehículo (incluye mano de obra y reemplazo de repuestos, accesorios, componentes del vehículo y equipo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

  
RULLY HUACOTO COLLANQUI  
INGENIERO CIVIL CIP 112804  
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
URB. SAN JOSE

biomédico) en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del ingreso del vehículo al concesionario autorizado.

El contratista deberá de entregar en calidad de reemplazo un vehículo de igual o mejores características que el vehículo en reparación por el período que dure dicha reparación.

Esto presentará mediante una carta de garantía del proveedor hacia la Municipalidad Distrital de San José.

**b) Garantía de Equipos biomédicos**

Tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del proveedor o que provengan del fabricante, o la mano de obra.

La garantía de la totalidad de los bienes que corresponden al equipamiento será de 24 meses.

**c) Soporte Técnico**

El contratista tendrá la oportunidad de inspeccionar el desperfecto o mal funcionamiento y deberá emitir opinión respectiva dentro de las primeras 72 horas de recibida la notificación para sustentar si la falla se debe a un mal uso del equipo, en dicho caso asumirá la reparación el área encargada del equipo al momento de producirse la falla. En caso de no dar opinión en el plazo indicado, el contratista asumirá el desperfecto como parte de la garantía, en caso de no solucionar el problema en un plazo de 7 días hábiles después de notificado el problema en el equipo, el contratista deberá reemplazar el equipo por uno nuevo.

El cambio de equipo dentro del plazo de garantía deberá de ser previsto por el contratista, con el objetivo de reemplazar por uno igual o de características técnicas superiores.

La garantía de los equipos médicos estará constituida por un CERTIFICADO DE GARANTÍA reconocido por el contratista, que será emitido a la entrega y recepción de los bienes, dónde especifique la vigencia y alcances por cada equipo.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuántas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al proveedor.

Durante el período de la garantía el contratista deberá de realizar el mantenimiento preventivo del equipo, para tal efecto entregará un cronograma de mantenimiento preventivo el cual será verificado y aprobado por el responsable del equipamiento y/o el personal responsable del bien y/o jefe del Establecimiento de Salud.

El propósito del mantenimiento preventivo es prever las fallas, mantenimiento en completa operación y en óptimo funcionamiento los equipos adquiridos. La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de inspeccionar su acuerdo con lo indicado por el fabricante del equipo y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.

El periodo de mantenimiento preventivo será contado desde la conformidad y la validación del Establecimiento de Salud y su unidad ejecutora.

El contratista deberá hacer entrega del cronograma de mantenimiento preventivo el cual será verificado y aprobado por el responsable del equipamiento y/o personal responsable del bien y/o jefe del Establecimiento de Salud, el cronograma debe tener actividades básicas como:

- ✓ Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo.
- ✓ Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- ✓ Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- ✓ Pruebas de funcionamiento (deberá utilizar simuladores calibrados).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

RÚLY HUACOTO COLLANCUI  
INGENIERO CIVIL CIP 112804  
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

- ✓ Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento (deberá utilizar instrumentos y/o patrones calibrados).
- ✓ Cambio de partes, piezas y/o accesorios hacer suministrados por el contratista.
- ✓ Pruebas de seguridad eléctrica (para los bienes que corresponden) otras que demande el mantenimiento de acuerdo con el fabricante (según manual de uso y manual de mantenimiento del equipo).

Los mantenimientos preventivos serán registrados mediante Orden de Trabajo de Mantenimiento, siendo este el documento que sustente la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y es válido cuando cuenta con las firmas del responsable del bien, el jefe de mantenimiento y/o jefe de área de mantenimiento, servicios generales o quién realice su función.

El suministro de insumos, instrumentos de medición y calibración, los materiales y/o repuestos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo son de responsabilidad exclusiva del contratista, más no así para los consumibles de un uso rutinario.

#### 14. CAPACIDAD Y/O ENTRENAMIENTO

##### a) Capacitación usuario

Un (01) módulo de capacitación mínimo 4 horas, dirigida a los usuarios (chofer, personal médico y personal asistencial) con el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de bienes.

##### b) Capacitación técnica

En un mínimo de 4 horas, según requerimiento del bien, para el personal técnico de mantenimiento de equipos médicos, técnico automotriz y chofer.

Las capacitaciones se desarrollarán en las instalaciones de La Municipalidad Distrital de San José.

El contratista deberá hacer entrega de los certificados de capacitación técnica y usuario en un plazo máximo de un (01) día después de haber culminado la capacitación.

#### 15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros).

El contratista deberá de suministrar, realizar instalación, configurar y poner en funcionamiento la ambulancia y los equipos que componen.

El contratista deberá de realizar los mantenimientos respectivos y dar la garantía correspondiente.

El contratista deberá de realizar la capacitación, mantenimiento y soporte técnico del equipamiento.

El contratista deberá de presentar el formato para el protocolo de pruebas para que sea validado por el profesional encargado del equipamiento.

El contratista y el profesional encargado del equipamiento por parte del área usuaria realizarán las pruebas de calidad y protocolos técnicos respectivos para la obtención de la conformidad.

El trámite de registro para contar con la placa roja, tarjeta de propiedad, SOAT de la ambulancia será realizado por el contratista y será a nombre del Establecimiento de Salud. Los gastos adicionales por el trámite descrito anteriormente serán asumidos por el contratista.

El contratista a la entrega del equipo deberá presentar el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo del vehículo, red de oxígeno, red eléctrica, aire acondicionado, equipos médicos y otros, los cuales se harán realizados cuando se realice el mantenimiento preventivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

  
RULY HUACOTO COLLANQUI  
INGENIERO CIVIL CIP. 112804  
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

## 16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Personal:

El contratista al momento de la entrega debe contar con el personal técnico calificado, responsable del manejo y manipulación de los equipos biomédicos instalados en la ambulancia con la finalidad de garantizar la capacitación de los mismos y de la ambulancia.

Formación académica: Ing. Mecánico y/o Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico.

## 17. RECEPCIÓN DE BIEN

La recepción estará a cargo del comité de recepción y luego de la inspección conjunta entre representantes de la entidad, del supervisor y/o Inspector y el contratista si no existe observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final del servicio.

## 18. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de la prestación la dará el supervisor y área usuaria, previo informe del comité de recepción, quienes verificarán el control y las pruebas respectivas, las mismas que se realizarán en el lugar de entrega del bien adquirido.

## 19. FORMA DE PAGO

Forma de pago se realizará previa acreditación de la recepción y conformidad de los bienes recibidos, reconociendo la contraprestación efectuada a favor del contratista por el contrato u orden de compra que se acredite su atención mediante:

- Documento de conformidad del comité de recepción
- Guía de remisión debidamente firmada por el almacén.
- Conformidad de Supervisión
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Declaración jurada de cumplimiento de mantenimiento preventivo y condiciones de garantía comercial

## 20. PENALIDADES

Según lo dispuesto en el Artículo N° 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios.

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendarios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del contrato o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Estas penalidades se deducen

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
  
RULY HUACOTO COLLANQUI  
INGENIERO CIVIL CIP 112804  
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

#### NOTA

La entidad ha considerado que cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los artículos N° 32 y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 164 165 166 y 207 de su Reglamento, de darse el caso la entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 21. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la presentación por parte de la entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme dispuesto en el artículo 40 de la ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

#### 22. ADELANTOS

No se otorgan adelantos.

#### 23. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber directa o indirectamente o tratándose de una persona a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al objeto de contratación. Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
  
RULY HUACOTO COLLANQUI  
INGENIERO CIVIL CIP 112804  
Jefe de Oficina de Infraestructura  
TIRRENAS, PERU

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

<b>FAMILIA</b>	<b>VEHÍCULOS</b>
<b>DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD</b>	<b>AMBULANCIA RURAL TIPO II</b>
<b>CÓDIGO DEL BIEN</b>	

Ambulancia diseñada, fabricada y/o construida del ensamblaje del chasis portante y la cabina médica, para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin. Deberá contar con dos compartimientos separados y comunicados entre sí.

Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen y/o modifiquen, registren, transiten, operen y retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC, en caso sea aplicable la unidad debe contar con certificado de conformidad de modificación y/o certificado de montaje, emitido por entidad certificadora según directiva aprobada por RD N° 1573-2002-MTC-15.

La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-minsa y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA

**A. CARACTERÍSTICA GENERAL**

**CHASIS**

- A01 Año y modelo: 2023 mínimo.
- A02 Condición: nueva, sin uso.
- A03 Debe ser acorde a las dimensiones y peso de la carrocería, incluyendo los equipos médicos básicos, accesorios y cinco personas incluyendo el paciente, capaz de funcionar satisfactoriamente en zona urbana, sierra y selva
- A04 Motor: Turbo Diesel Intercooler.
- A05 Volumen o cilindrada aproximada del motor: 2,755 cc.
- A06 Torque de motor: 42.7 KGM
- A07 Potencia del motor: como mínimo 201 HP
- A08 Sistema de dirección: hidráulica, timón original de lado izquierdo.
- A09 Transmisión: mecánica, 6 velocidades más retroceso.
- A10 Sistema de tracción: 4x4 todo terreno, caja reductora mecánica y/o electrónica, selector de cambio de tracción en cabina de conducción.
- A11 Sistema de frenos:
  - Frenos delanteros: Discos ventilados
  - Frenos posteriores: Tambores
  - Freno de estacionamiento o de emergencia.
- A12 Sistema de suspensión:
  - Suspensión delantera: Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera
  - Suspensión posterior: Eje rígido con muelles semi-elípticos.
- A13 Neumáticos: 225/70R17C
- A14 Diámetro del aro: 17 pulgadas

Elaborado por:



**Ing. Isau Erick Olarte Mamani**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 310838

Revisado por:



Aprobado por:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
**RULY HUACOTO COLLANQUI**  
 INGENIERO CIVIL CIP. 112804  
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

- A15 Tipo de neumáticos: AT (all terrain)  
A16 Llanta de repuesto: llanta con aro de iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte exterior de la cabina de atención medica con seguro mecánico o eléctrico o digital incorporado.  
A17 Sistema eléctrico:
  - baterías: 12 voltios, mínimo 65 AMP-HR
  - Sistema de carga: alternador con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos médicos que serán instalados en la cabina de atención médica con conversor a 220 voltios.A18 Escape de gases: la expulsión de los gases de combustión debe estar ubicados al lado izquierdo y/o derecho de la ambulancia de tal manera que no ingresen a la cabina medica cuando tengan las puertas abiertas.  
A19 Altura mínima al suelo: 26.9 cm, medida desde el punto más bajo del chasis al suelo.  
A20 Capacidad de carga útil como vehiculo: 1085 kg.  
A21 Peso Neto: 1785 kg.  
A22 Peso Bruto: 2870 kg.

#### B.- CABINA DE CONDUCCIÓN

- B01 Asientos: Original de fábrica, tipo butaca o banca, para piloto y copiloto y opcionalmente un acompañante.  
Cinturones de seguridad:  
B02 Mínimo dos de tres puntos y uno de dos puntos para tercer pasajero.  
B03 Equipo de sonido:  
B04 Radio AM/FM, CD, DVD, MP3, USB, Bluetooth, AUX  
Sistema de aire acondicionado y ventilación:  
B05 Con capacidad que garantice el adecuado abastecimiento de aire acondicionado y calefactor en ambas cabinas.  
Instrumentos mínimos:  
B06 Velocímetro y odómetro en km  
B07 Tacómetro  
B08 Medidor de nivel de combustible  
B09 Medidor de temperatura de motor  
B10 Equipo de radio comunicación HF 100 watts, con sintonizador automático a la antena.

#### C.- CABINA MÉDICA

- C01 Generalidades:  
La cabina médica debe ser fabricada en material plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) las cargas de peso dentro de la cabina médica deberán estar adecuadamente distribuidas.  
Deberá contar con adecuada calidad en sus acabados, con espacio para alojar mínimo a un (01) paciente en camilla y tres (03) personas sentadas o para un (01) segundo paciente echado y un (01) paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.  
C02 Las dimensiones internas serán de acuerdo con la RM N° 953-2006/MINSA
  - Profundidad: no menor a 1.90m
  - Ancho: no menor a 1.30m
  - Altura: no menor de 1.20m.C03 Estructura y envolventes resistentes:  
Las paredes laterales y el techo deberán contener una solidez suficiente que garanticen su resistencia frente a las constantes vibraciones a las que estará expuesta en el pleno viaje. para mantener la temperatura constante y el aislamiento acústico en el interior de la cabina medica entre paneles internos y externos, por lo cual debe ser fabricada en material plástico reforzado fibra de

Elaborado por:



Ing. Isau Erick Olarte Mamani  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 710838

Revisado por:



Aprobado por:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
RULY HUACOTO COLLANCUI  
INGENIERO CIVIL CIP. 11287  
OFICINA DE INGENIERIA DE INSTRUCCION

vidrio (PRFV) (Se acreditará mediante copia legalizada de Certificado emitido por una empresa certificadora del MTC solo para la ambulancia rural), además deberá contar con un cortaviento integrado en la cabina medica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado.

Pared interna y superficie interior:

No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, sintético, de alto impacto, UV resistente plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV), completamente lisas, sin porosidades, lavable, retardante al fuego, antiparásito, anti hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual. Uniforme y continua de color claro.

C04 Piso:

De material sintético, retardante del fuego, de superficie antideslizante, resistente al desgaste, de una sola pieza, con recubrimiento final, sin obstáculos ni deformaciones, sin costuras, ni uniones. Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio o acero zincado para protección sin porosidades, lavable. Con espacio para una camilla.

C05 Puertas de acceso:

- Puerta posterior de doble hoja vertical de cierre hermético con una apertura de puertas de 2.00m<sup>2</sup> como mínimo que faciliten el ingreso o salida de la camilla médica y el personal asistencial, fabricadas con material de aluminio, con ventanas con vidrio templado y pavonado (Se presentara declaración jurada)
- Puerta lateral derecha de 1.70m x 0.55m como mínimo, para facilitar el acceso del personal asistencial, también deberá contar en la pared lateral derecha de la cabina medica con una ventana corrediza de 90cm x 40cm con vidrio templado y pavonado tipo automotriz como mínimo (Se presentará declaración jurada).

C06 Sistema eléctrico:

- Totalmente independiente del vehículo base con baterías dedicadas o de ciclo profundo conectadas al sistema de carga de la unidad móvil, tablero con fusibles de fácil acceso. cada circuito debe ser independientemente, con su propia protección y código de identificación. la canalización debe evitar la filtración de agua. cables de alimentación de 12vdc, protegido y aislamiento eléctrico libre de halógenos, resistente a la ignición, agentes químicos y cambios climáticos.
- Convertidor 12vdc/220vac, potencia no menor de 1,500 watts, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida, en movimiento y/o con el motor apagado. tomacorrientes de 12vdc y 220vac en número suficiente para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220vac), mediante un cable vulcanizado de 30mts (como mínimo) con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo, que sirve para accionar el convertidor. los ductos de instalación eléctrica no deben ser compartidos con los ductos de gases ni atravesar sus conductos.
- Cámara de la cabina del conductor: cámara que se encuentra dentro de la cabina del conductor que tiene acceso directo con la cabina médica.

C07 Sistema de climatización interior:

- Extractor: de aire eléctrico 12 voltios de alto caudal, instalado en techo del vehículo. comando en módulo sanitario.
- Calefacción: sistema de calefacción independiente instalado en el compartimiento sanitario por circuito cerrado de agua caliente, sistema de 2 velocidades. controlados desde el mismo compartimiento sanitario.
- Aire acondicionado: 12 volts, doble, frío-calor, ubicado en el módulo sanitario, capacidad mínima 6.000 BTU.

Elaborado por:



Ing. Isau Erick Olarte Mamani  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 310833

Revisado por:



Aprobado por:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

RULY HUACOTO COLLANQUI  
INGENIERO CIVIL CIP. 112801  
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

- C08 Exteriores: colores, diseñados, distintivos, acorde a norma NTS n° 051-MINSA/OGDN-V.01 y a los solicitados por la institución (el diseño será proporcionado por la entidad oportunamente al postor adjudicado).
- C09 Sistema de oxígeno medicinal:
- Dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana (0.80m aprox.) de la cabecera del paciente y otra de emergencia, compartimiento adaptado para alojar un balón de oxígeno de 3,450 litros (como mínimo) de forma horizontal, con fijación metálica en su base y dos amarres mínimos de fijación, con accesorios (regulador, 02 flujómetros, 02 humidificadores, válvulas conectores y mangueras) de uso medicinal. debe estar instalado debajo del banco con gaveta. prohibido usar bridas y acoples para manguera de riego. la instalación de gases no debe ser compartida con la red eléctrica.
- C10 Dispositivo porta suero y pasamanos:
- C11 02 dispositivos porta suero fijo
- C12 01 pasamano como mínimo en el techo de la cabina, paralelo respecto a la camilla portátil.
- C13 Iluminación interior de luz blanca led:
- C14 Deben ser luces de bajo consumo, alta iluminación y larga vida, 4 módulos de doble intensidad, promedio superior de iluminación 500 lux medido en la superficie de la camilla de atención al paciente.
- C15 Ventanas: con vidrios templados y pavonados tipo automotriz.
- C16 Ruido interno. hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (RM N° 830-2012/MINSA).
- C17 Mobiliario incorporado a la cabina médica.
- Gabinete: incorporado y fijado al interior del vehículo con dispositivo anti vibratorio de fácil acceso y manipulación, fabricado en material sintético plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) (No se aceptara melamine, ni material orgánico ni ABS, ni HDPE), de alto impacto, completamente liso y exento de rugosidad en todas las superficies de contacto, sin porosidades rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, duro y resistente a rayos UV, de ancho de 0.30 a 0.40mts (sin afectar otras distancias), para guardar equipos médicos, medicamentos e insumos de manera segura. puertas transparentes corredizas con fijación al movimiento, resistentes a golpes y que permita retirar los equipos en casos necesarios
  - Deberá contar con un compartimiento separado de la camilla principal para almacenar la tabla rígida, que garantice la seguridad y asepsia del paciente, que de facilidad al retiro rápido para su utilización y que no impida el transito del personal asistencial y del movimiento de la camilla.
  - Deberá contar con un mueble tipo cajón construido sobre la pared derecha de la cabina de un ancho no mayor de 0.40mts aproximadamente, de material impermeable. tapa colchoneta con tapicería de fácil limpieza, lavable con capacidad para transportar un paciente acostado o tres (03) sentados con sus respectivos cinturones de seguridad. bordes exteriores romos o redondeados.
  - Deberá contar con un asiento para el personal asistencial con cabezal acolchado de tapiz lavable. instalado directamente al piso de vehículo y a la cabecera de la camilla. debe contar con cinturón de seguridad de tres puntos y permita la atención del paciente.
  - Deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central, sin sistema de rieles.

**D.- ACCESORIOS:**

- D01 Una (01) barra de luces de techo tipo bandera, de mínimo cuatro módulos leds.

Elaborado por:



Ing. Isau Brich Olarte Mamani  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 110838

Revisado por:



Aprobado por:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

RILY HUACOTO COLLANQUI  
INGENIERO CIVIL CIP. 11287  
OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS

- D02 Una (01) sirena electrónica de 100 watts con megáfono y dos tonos mínimos.
- D03 Seis (06) dispositivos de luces perimetrales. todos independientes, color ámbar.
- D04 Dos (02) faros de luz, instalados a ambos lados de la cabina color blanco
- D05 Dos (02) faros antiniebla delanteros
- D06 Un (01) juego de triángulos de peligro.
- D07 Dos (02) extintores recargables de uso automotriz según norma técnica peruana.
- D08 Micas anti-impacto para ventanas de puertas delanteras con espesor no menor de 12 micras.

**E.- HERRAMIENTAS BÁSICAS:**

- E01 Una (01) gata hidráulica de acuerdo con el componente motriz.
- E02 Un (01) cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
- E03 Un (01) cable de emergencia de batería.
- E04 Un (01) faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
- E05 Llaves de ruedas.
- E06 Desarmador plano.
- E07 Desarmador estrella.
- E08 Un (01) juego de llaves mixtas para mecánica, seis piezas mínimo
- E09 Un (01) juego de llaves de dados para mecánica con palanca, seis piezas mínimo.
- E10 Una (01) llave francesa
- E11 Dos (02) alicates: uno de presión y otro de corte.

**F.- GARANTÍA:**

- F01 Unidad móvil: 36 meses o 150,000 km, lo que ocurra primero;
- F02 Cabina medica: 12 meses sin límite de kilometraje
- F03 Equipamiento médico: 12 meses.

**G.- OTRAS ESPECIFICACIONES**

- G01 Capacitación teórica (a personal médico, asistencial y chofer) 02 horas.
- G02 Capacitación técnica (a personal médico, asistencial y chofer) 02 horas
- G03 Manual usuario: Si
- G04 Protocolo de prueba e inspección técnica certificado por una empresa certificadora del MTC.
- G05 El postor realizara el trámite de tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo no mayor a 30 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad
- G06 Plazo de Entrega: 50 días

<p>Elaborado por:</p>   <p>Ing. Isau Brick Olarte Mamani INGENIERO CIVIL CIP. 310838</p>	<p>Revisado por:</p>   <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE INGENIERO CIVIL CIP. 11280</p>	<p>Aprobado por:</p>   <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE RULLY HUACOTO COLLANQUI INGENIERO CIVIL CIP. 11280 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA</p>
---	---	--

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO MEDICO TIPO II

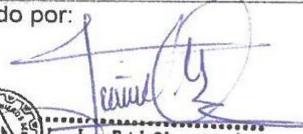
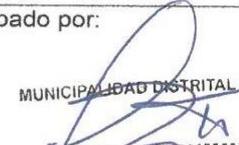
### EQUIPO DE COMUNICACIONES

<b>EQUIPO DE COMUNICACIONES</b>	<b>RADIO DE COMUNICACIÓN HF</b>
	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACIÓN HF
	UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA
	FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS</b>
	<b>GENERALES</b>
	A01 Equipo de radiocomunicación para ser utilizado como medio de comunicación entre los establecimientos de salud y equipo itinerante.
	A02 Equipo estará pre sintonizado con las frecuencias de operación que designen los Establecimientos de Salud.
	A03 Equipo de Radio todo modo (USB, LSB, AM, CW, FSK).
	A04 Impedancia de antena de 50 ohmios.
	A05 Número de canales de 50 – 90 programables.
	A06 Equipo de radiocomunicaciones privada con certificado de homologación actualizada otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.
	<b>TRASMISOR</b>
	A07 Potencia de salida 100 watts.
	A08 Sistema de Modulación Banda lateral única SSB.
	A09 Supresión de Portadora 40 dB.
	A10 Banda lateral no deseada 50 dB.
	A11 Impedancia de Micrófono 600 Ohmios.
	<b>RECEPTOR</b>
A12 Potencia de recepción doble conversión superheterodino para CW, SSB, AM.	
A13 Sensibilidad mínima de 0.50 uV para el ancho de banda de recepción.	
A14 Potencia de salida de audio mínimo 2.0 watts sobre cargas de 4-8 Ohmios.	
<b>SISTEMA DE ALIMENTACIÓN</b>	
A15 Sistema de alimentación adaptable al vehículo.	
<b>ANTENA MÓVIL</b>	
A16 Antena móvil tipo HF rango de operación de 2 MHz hasta 30MHz, diseñada para la potencia máxima del transmisor, con BALUM intermedio encapsulado en resina epóxica, sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.4 dB o mayor, de la misma marca del equipo de radio.	
A17 Impedancia de antena: 50 ohmios.	
<b>ACCESORIOS</b>	
A18 Clip colgador de micrófono.	
A19 Kit de montaje para ser instalada en la cabina del conductor de la ambulancia: cables de alimentación y fusibles de repuesto.	

<p>Elaborado por:</p>  <p><b>Ing. Isau Brick Olarte Mamari</b> INGENIERO CIVIL CIP. 310838</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSE INGENIERIA</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE <b>RULLY HUACOTO COLLANQUI</b> INGENIERO CIVIL CIP. 112864 UNIDAD DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA</p>
---	---	---

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>FAMILIA</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA</b>
<b>DENOMINACION</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II</b>
<b>CILINDRO DE OXIGENO TIPO M</b>	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para uso en pacientes que requieren oxigenoterapia durante su traslado
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 Con capacidad de almacenar 3450 litros de oxígeno aproximadamente, tipo M. B02 Material de aluminio. B03 Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 Válvula tipo CGA540 C02 Cubierta protectora de la válvula C03 Manómetro de oxígeno de 0 a 2500 psi o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia. C04 Dos (02) flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 Dos (02) humidificadores reusables, esterilizables en autoclave. D02 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente adulto libre de látex. D03 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente pediátrico libre de látex. D04 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de látex.
<b>CILINDRO DE OXÍGENO PORTÁTIL TIPO D</b>	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para uso en pacientes que requieren oxigenoterapia durante su traslado
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 De aluminio B02 Capacidad de almacenamiento de 425 litros aproximadamente B03 Conexión de regulador tipo CGA870
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 Regulador con manómetro C02 Flujómetro tipo columna de 0 a 15 lpm C03 Un (01) frasco humidificador reusable, esterilizable en autoclave.

Elaborado por:   Ing. Isaku Erick Olarte Mamani INGENIERO CIVIL CIP. 310838	Revisado por: 	Aprobado por:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE EDDY HUACOTO COLLANQUI INGENIERO CIVIL CIP. 112704 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
--	--	--

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

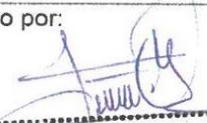
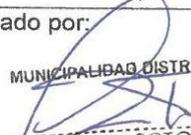
<b>FAMILIA</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA</b>
<b>DENOMINACION</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II</b>
<b>D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	D01 Diez (10) mascarillas de oxigenoterapia, con elástico, línea de oxígeno y reservorio para paciente adulto. D02 Diez (10) mascarillas de oxigenoterapia, con elástico, línea de oxígeno y reservorio para paciente pediátrico. D03 Bolsa o mochila para transporte del cilindro de oxígeno.
<b>E. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN</b>	E01 El cilindro debe tener un compartimento de almacenamiento mientras no está en uso y asegurado ante movimiento del vehículo

### TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para medición de la presión arterial
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg., con error de escala de 5 mmHg. ó menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado. B02 Piezas recambiables.
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 A 300 mmHg. C02 Cubierta del manómetro anti-impacto C03 Perilla de goma. C04 Válvula de ajuste fino
<b>D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	D01 Dos (02) brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro: <ul style="list-style-type: none"> <li>• uno (01) para paciente pediátrico</li> <li>• uno (01) para paciente infante</li> </ul> D02 Estuche para traslado y protección.

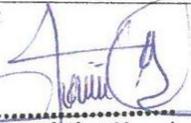
### TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para medida de la presión arterial
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg, con error de escala de 5 mmHg. ó menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado. B02 Piezas recambiables.

Elaborado por:   Ing. Isau Erick Olarte Mamani INGENIERO CIVIL CIP. 81083 <sup>R</sup>	Revisado por: 	Aprobado por:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE ROLY HUACOTO COLLANQUI INGENIERO CIVIL CIP. 112704 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
---	--	--

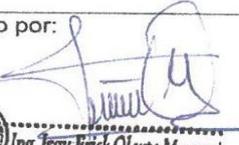
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>FAMILIA</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA</b>
<b>DENOMINACION</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II</b>
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 A 300 mmHg. C02 Cubierta del manómetro anti-impacto C03 Perilla de goma. C04 Válvula de ajuste fino
<b>D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	D01 Dos (02) brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno (01) para paciente adulto talla grande</li> <li>• Uno (01) para paciente adulto talla estándar</li> </ul> D02 Estuche para traslado y protección.
<b>ESTETOSCOPIO PEDIATRICO</b>	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para detección de ruidos cardiacos y pulmonares
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Capsula de acero inoxidable B02 De doble campana. B03 Campana y diafragma para pacientes pediátricos B04 Bordes de las campanas recubiertas de jebe B05 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz. B06 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras B07 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 Repuestos adicionales: Oliva (un par) y un (01) diafragma. C02 Funda o estuche para el equipo.
<b>ESTETOSCOPIO ADULTO</b>	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

Elaborado por:   Ing. Isau Erick Olarte Mamani INGENIERO CIVIL CIP. 310838	Revisado por: 	Aprobado por:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE RUY HUACOTO COLLANQUI INGENIERO CIVIL CIP. 117704 OFICINA GENERAL DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS
---	--	---

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>FAMILIA</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA</b>
<b>DENOMINACION</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II</b>
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Capsula de acero inoxidable B02 De doble campana. B03 Campana y diafragma para pacientes adultos B04 Bordes de las campanas recubiertas de jebe B05 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz. B06 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras B07 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 Repuestos adicionales: Oliva (un par) y un (01) diafragma. C02 Funda o estuche para el equipo.
<b>ASPIRADOR DE SECRECIONES</b>	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Equipo para aspirar secreciones y fluidos de pacientes transportados en vehículos
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Portátil, con asa B02 Con regulador de presión negativa regulable de 80 a 500 mmHg ó rango más amplio B03 Con indicador de presión B04 Con filtro antibacteriano/hidrofóbico B05 Capacidad de succión continua no menor a 24 lpm B06 Con dispositivo de seguridad de rebose o sobre flujo B07 Estructura en ABS anti golpes u otro material polímero de alto impacto B08 La instalación en el vehículo, mediante un soporte mural, debe permitir su uso durante el transporte
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 Un frasco recolector transparente auto lavable con capacidad total un (01) litro o más marcado con líneas de escala de medida. C02 Cincuenta (50) cánulas de succión descartables: 20 adulto , 20 pediátrico y 10 neonatal C03 Diez (20) filtro antibacteriano/hidrofóbico C04 Tubos de silicona flexible para el circuito de aspiración. C05 Adaptador para las cánulas de succión, en caso requiera.
<b>D. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN</b>	D01 Soporte mural para el equipo capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con sistema de liberación rápida.

Elaborado por:   Ing. Ismael Erick Olarte Mamani INGENIERO CIVIL CIP. 310839	Revisado por: 	Aprobado por:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE EULY HUACOTO COLLANQUI INGENIERO CIVIL CIP. 10704
---	--	---

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

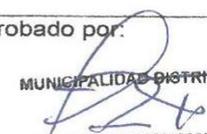
<b>FAMILIA</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA</b>
<b>DENOMINACION</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II</b>
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01 Funcionamiento con suministro eléctrico de 12VDC E02 Con batería recargable incorporada con autonomía mínima de 45 minutos E03 Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC

### CAMILLA TELESCÓPICA

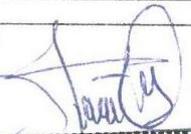
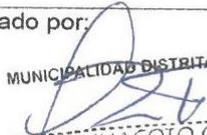
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para traslado de pacientes en vehículos
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad B02 Peso máximo 40kg B03 Capacidad de carga no menor a 200 kilos B04 Respaldo plano para soporte de RCP o SHOCK B05 Colchoneta de 6,3 cm. a más de espesor, impermeable. B06 Adoptar posición de Trendelenburg B07 Adoptar posición de Fowler. B08 Construido de aluminio. B09 Ajustable en altura multinivel B10 Ruedas de 15cm de diámetro o mayor B11 Sistema de freno por lo menos en dos(02) ruedas B12 Dispositivo que permita anclar la camilla al piso o a la pared lateral de la ambulancia.
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 Dos Asas de protección lateral retráctil C02 Gancho de seguridad para descenso de camilla C03 Porta suero plegable C04 Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico.
<b>D. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN</b>	D01 Sistema de fijación al vehículo con gancho lateral y tope frontal (Según NTS N°051- MINSA/OGDN-V0.1)

### LINTERNA PARA EXAMEN

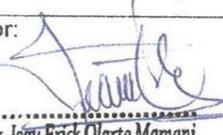
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Utilizado para reconocimientos generales durante el diagnostico
---------------------------------	---

Elaborado por:   Ing. Isau Erick Olarte Mamani INGENIERO CIVIL CIP 310373	Revisado por: 	Aprobado por:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE PULY HUACOTO COLLANQUI INGENIERO CIVIL CIP 112104 JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA ESTRUCTURAL
--	--	--

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>FAMILIA</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA</b>	
<b>DENOMINACION</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II</b>	
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Linterna para examen de luz led (luz blanca). B02 Iluminación de 100,000 lux o más B03 Para uso médico. B04 Carcasa desinfectable	
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 Un (01) juego de pilas o baterías recargables C02 Un cargador para pilas o baterías.	
<b>D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	D01 Uso con pilas o baterías recargables	
<b>SET DE COLLARINES CERVICALES</b>		
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para la inmovilización de la columna cervical en pacientes con trauma	
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar. B02 Radiolúcido y compatible con Resonancia Magnética Nuclear (RMN) y Tomografía Axial Computarizada (TAC). B03 Con abertura anterior que permita incorporar una cánula traqueal B04 Rígido con cubierta plástica parcial B05 Con interior suave y bordes atraumáticos, hipoalérgico B06 Tira de velcro o cierre regulable	
<b>JUEGO DE FERULAS</b>		
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para pacientes lesionados que requieren inmovilización de extremidades	
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Rígida con alma flexible. B02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones B03 Sistema de fijación o sujeción por velcro B04 Un juego de férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores (mínimo 3) para adulto B05 Un juego de férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores (mínimo 3) para pediátrico B06 No debe tener válvulas, bombas	
Elaborado por:   Ing. Isau Erick Olarte Mamani INGENIERO CIVIL CIP. 31,0279	Revisado por: 	Aprobado por:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE ROLY HUACOTO COLLANQUI INGENIERO CIVIL CIP. 112074 JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA ESTRUCTURAL

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>FAMILIA</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA</b>	
<b>DENOMINACION</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II</b>	
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	D01 Con estuche o bolsa de transporte	
<b>CHALECO DE EXTRICACION</b>		
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para uso de paciente con trauma múltiple	
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Que permita uso simultáneo de collarín cervical B02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral. B03 Reforzado con varillas. B04 Transparente a los rayos x. B05 Material polivinilo lavable, reforzado y reusable B06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas	
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 Almohada para la nuca. C02 banda para la nuca y barbilla	
<b>D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	D01 Bolsa de traslado con asa D02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.	
<b>MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA</b>		
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	satisface todos los requerimientos necesarios de los servicios de emergencia especializados en soporte vital básico.	
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Maletín diseñado para emergencias completamente rígido B02 De material resistente al impacto, lavable, ligero. B03 Con compartimientos que permitan contener la totalidad de los materiales solicitados de manera ordenada y fácil acceso	
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 Un (01) Resucitador manual Adulto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa ventilatoria reusable, de silicona, transparente o semi transparente, autoclavable, de fácil limpieza y desinfección, tamaño adulto, de 1200 ml aprox como mínimo</li> </ul>	
Elaborado por:   Ing. Isiru Erick Olarte Mamani INGENIERO CIVIL CIP. 310838	Revisado por: 	Aprobado por:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE RULLY HUACOTO COLLANQUI INGENIERO CIVIL CIP. 110704

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACION	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con una válvula de paciente unidireccional, con válvula PEEP autoclavable</li> <li>• Con reservorio de oxígeno no menor a 2000 ml</li> <li>• Con conector para tubo endotraqueal</li> <li>• Con conector para manguera de oxígeno</li> </ul> <p>Accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) mascarillas tamaño adulto, transparente, con bordes acojinados anatómicos, transparentes, lavables y esterilizables en autoclave</li> </ul> <p>C02 Resucitador manual Pediátrico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compuesto por una bolsa ventilatoria reusable, de material silicona, transparente o semi transparente, autoclavable, resistente al uso frecuente y de fácil limpieza y desinfección, tamaño pediátrico, autoclavable, de 450 ml aprox.</li> <li>• Con una válvula de paciente unidireccional, con válvula PEEP autoclavable</li> <li>• Con válvula de seguridad para sobre presión</li> <li>• Con reservorio de oxígeno no menor A 2000 ml</li> <li>• Con conector para tubo endotraqueal</li> <li>• Con conector para manguera de oxígeno</li> </ul> <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) mascarillas tamaño pediátrico, transparente, con bordes acojinados anatómicos, lavables y esterilizables en autoclave</li> </ul> <p>C03 Laringoscopio Adulto-Pediátrico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo compuesto por un mango ergonómico metálico universal, inoxidable, con superficie antideslizante con dispositivo mecánico de ajuste y enganche para poder intercambiar hojas de diferentes tamaños.</li> <li>• Mango diseñado para ser utilizado con pilas o baterías recargables.</li> <li>• Incluye las pilas o baterías recargables.</li> <li>• Sistema de iluminación con lámpara halógena ó led para luz blanca a través de fibra óptica.</li> <li>• Con (03) hojas rectas tipo Miller de acero inoxidable con fibra óptica, para uso pediátrico N° 0, 1 y 2 atraumáticas, autoclavables.</li> <li>• Con (04) hojas curvas tipo Mcintosh de acero inoxidable con fibra óptica para uso en pacientes adultos N°1, 2, 3 y 4 autoclavables.</li> </ul> <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema cargador de batería original de fábrica según diseño del equipo</li> <li>• Un (01) estuche para el equipo, hojas y accesorios</li> </ul> <p>C04 Una (01) Pinza tipo Magill de acero inoxidable de 17 cm aprox.</p> <p>C05 Una (01) Pinza tipo Magill de acero inoxidable de 25 cm aprox.</p> <p>C06 Un (01) Abreboca</p> <p>C07 Un (01) Depresor lingual de acero inoxidable</p> <p>C08 Un (01) Cilindro de aluminio capacidad de 255 litros de oxígeno, portátil con regulador y flujo metro</p> <p>C09 SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS</p>

<p>Elaborado por:</p>  <p>Ing. Isauri Erick Olarte Maman INGENIERO CIVIL CIP. 310829</p>	<p>Revisado por:</p> 	<p>Aprobado por:</p>  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE RULLY HUACOTO COLLANQUI INGENIERO CIVIL CIP. 112104 JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS</p>
---	--	--

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

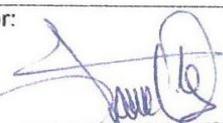
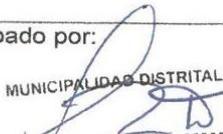
<b>FAMILIA</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA</b>
<b>DENOMINACION</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo Mayo de diferentes tamaños: N° 00, N°0, N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6.</li> </ul> <b>C10 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doce (12) para pacientes pediátricos y adultos, de diferentes tamaños: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9, con dos (02) guías reusables.</li> </ul> <b>C11 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doce (12) para pacientes pediátricos y adultos, de diferentes tamaños: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9.</li> </ul> <b>C12 SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De diferentes tamaños: n°2.5, n°3, n°4, n°5 y n°6.</li> </ul> <b>C13 MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco (05) de diferentes tamaños: N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4, N°5</li> </ul>

### TABLA ESPINAL RÍGIDA

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para inmovilizar a pacientes con traumatismos de columna e inmovilizador de cabeza
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Material de poliuretano de alta densidad. B02 Traslúcido a los rayos X B03 Peso liviano menor a 8 kg. B04 Tabla para paciente adulto.
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula. C02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax. C03 Correa tipo "araña" (SPIDER STRAP)

### SET OTO-OFTALMOSCOPIO

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA APOYO EN EL DIAGNOSTICO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
---------------------------------	---

Elaborado por:   <b>Ing. Isau Erick Olarte Mamani</b> INGENIERO CIVIL CIP 310238	Revisado por: 	Aprobado por:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE <b>RULY HUACOTO COLLANQUI</b> INGENIERO CIVIL CIP. 112224 JEFE DE OFICINA DE INERAF-STRUCTURA
---	--	--

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>FAMILIA</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA</b>	
<b>DENOMINACION</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II</b>	
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Set conteniendo otoscopio y oftalmoscopio. OFTALMOSCOPIO B02 Rueda de diafragma. B03 Filtros: libre de rojo (filtro verde), filtro de polarización. B04 Sistema de iluminación por lámpara xenón o led. B05 Ópticas de observación: con lentes de -10 a +25 dioptrías como mínimo. OTOSCOPIO B06 Apto para trabajo con espejuelos de tamaños diferentes. B07 Lupa para visualización timpánica. B08 sistema de iluminación por lámpara xenón o led. MANGO PARA OTOSCOPIO / OFTALMOSCOPIO B09 Un (01) mango para funcionamiento con pilas o baterías recargables B10 Compatible para otoscopio y oftalmoscopio o individual para cada uno. B11 Control de iluminación.	
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 Estuche a prueba de impactos que contenga el set completo. C02 Set de cuatro (04) espejuelos auriculares reutilizables de distinto tamaño. C03 Set de tres (03) espejuelos desechables de distinto tamaño. C04 Un (01) cargador de pilas o baterías de funcionamiento a 220 VAC. C05 Dos (02) lámparas de repuesto: uno (01) para el oftalmoscopio y uno (01) para el retinoscopio.	
<b>D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	D01 Pilas y/o baterías recargables incluidas	
<b>DESFIBRILADOR CON MONITOR CARDIACO</b>		
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para tratamiento de fibrilación ventricular taquicardia ventricular y bradicardia, mediante descargas eléctricas breves en la zona del corazón, con monitoreo de la señal eléctrica cardiaca del corazón	
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Portátil, peso menor o igual a 6,5 kg Incluida la batería. B02 Pantalla a color de tamaño 7" diagonal ó mas. B03 Con visualización del valor numérico de la energía seleccionada ó liberada. B04 Con visualización gráfica de onda ECG y valor medido en pantalla. B05 Con indicador de estado de carga de la batería. B06 Tiempo de carga para desfibrilación menor o igual a 5 segundos a 200 Joule o máxima energía (con batería nueva o cargada). B07 Control de inicio de carga para desfibrilación desde paleta externa y panel del equipo; control de descarga desde paletas externas.	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Ing. Isau Erick Olarte Mamani INGENIERO CIVIL CIP. 310838		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  RULLY HUACOTO COLLANQUI INGENIERO CIVIL CIP. 112204 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>FAMILIA</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA</b>
<b>DENOMINACION</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II</b>
	<p>B08 De onda bifásica con capacidad hasta 200 Joule o más (con 8 ó más valores de selección).</p> <p>B09 Con sincronismo para cardioversión.</p> <p>B10 Desfibrilación con electrodos de adherencia descartables (manos libres).</p> <p>B11 Con modo de Desfibrilador Externo Automático (DEA).</p> <p>B12 Marcapasos no invasivo con selección de frecuencia y corriente de estimulación, integrado al equipo.</p> <p><b>Monitorización de la señal ECG</b></p> <p>B13 Adquisición de ECG a través de cable de paciente, 03 derivaciones ó más: I, II, III, aVR, aVL, aVF, como mínimo, con 04 ondas visualizadas de manera simultánea en pantalla como mínimo.</p> <p>B14 Adquisición de ECG a través de paletas de desfibrilación.</p> <p>B15 Alarma para la frecuencia cardiaca.</p>
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 Registrador por arreglo térmico con capacidad para papel de 50 mm de ancho a más
<b>D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	<p>D01 Soporte ó rack para uso en vehículo.</p> <p>D02 Un par de paletas externas para adulto y pediátrico, deslizables ó montables entre ellas.</p> <p>D03 Dos (02) cables troncales ECG, con Tres (03) cables de tres ramales y Tres (03) cables de cinco ramales, para adquisición de señal ECG ó                  Tres (03) cables de ECG (completo) de tres ramales y Tres (03) cables ECG (completo) de cinco ramales.</p> <p>D04 Veinte (20) pares de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable-conector a equipo como mínimo.</p> <p>D05 Diez (10) pares de electrodos descartables tamaño pediátrico para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable-conector al equipo como mínimo.</p> <p>D06 Cien (100) electrodos de ECG descartables tipo broche para piel.</p> <p>D07 Cinco (05) frascos de gel electro conductor de 250 ml cada uno.</p> <p>D08 Diez {10} rollos de papel termo sensible.</p>
<b>E. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN</b>	E01 El Soporte o rack para el equipo debe ser capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con sistema de liberación rápida.

Elaborado por:



*Ing. Isau Erick Olarte Mamani*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 310838

Revisado por:



Aprobado por:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
*Ruly Huacoto Collanqui*  
 RULY HUACOTO COLLANQUI  
 INGENIERO CIVIL CIP. 112804  
 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>FAMILIA</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA</b>
<b>DENOMINACION</b>	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA TIPO II</b>
<b>F. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	F01 Suministro de energía de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia. F02 Funcionamiento con red eléctrica 220VAC / 60Hz. F03 Batería(s) recargable(s) incorporada(s), y cargador incorporado al equipo con capacidad de 100 minutos de duración como mínimo en modo monitorización o 100 envíos de descarga a 200 Joule como mínimo.
<b>OXIMETRO DE PULSO</b>	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Equipo usado para medir la saturación de oxígeno de la sangre (SpO2)
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Procesamiento digital de la señal B02 Visualización de onda pletismográfica B03 Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% o menos a 99% o más. B04 Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 ó rango más amplio B05 Con alarmas de SPO2 alto y bajo B06 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo B07 Indicador de batería baja. B08 Silenciador de alarma.
<b>C. COMPONENTES</b>	C09 Tres (03) Sensores reusables de dedo para pacientes adultos, con cable conector al equipo C10 Tres (03) Sensores reusables para pacientes pediátricos, con cable conector al equipo. C11 Dos (02) Sensores reusables para neonatos sin resorte o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.
<b>D. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN</b>	D01 Con soporte o rack para el equipo capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con sistema de liberación rápida.
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E13 Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia. (sistema conexión directa del equipo a la toma de corriente de la unidad sin transformador externo) E14 Con batería recargable con autonomía mínima de 02 horas. E15 Apto para trabajar conectado a la red eléctrica de 220 VAC 60 Hz

Elaborado por:   Ing. Ismael Enrique Oyarce Mamani INGENIERO CIVIL CIP. 31083R	Revisado por: 	Aprobado por:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE RULLY HUACOTO COLLANQUI INGENIERO CIVIL CIP. 112804 JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y P...
---	--	--



## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización del Ministerio de Salud MINSAs – DIGEMID para importar y/o comercialización, equipo de uso médico.</li><li>• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) emitido por la DIGEMID – MINSAs</li></ul> Acreditación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la Resolución Directoral expedido por la DIGEMID-MINSAs que autoriza a la importación y/o comercialización, equipos de uso médico, a nombre del postor.</li><li>• Copia del Certificado expedido por la DIGEMID-MINSAs que se cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento para sus dispositivos médicos, a nombre del postor.</li></ul>
	<b>Importante:</b> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1.000.000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes AMBULANCIAS RURALES TIPO I Y TIPO II Y AMBULANCIAS URBANAS TIPO I Y TIPO II  <u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup> 20 puntos</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p> <div data-bbox="320 779 1026 972" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 30 hasta 35 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 36 hasta 40 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 41 hasta 44 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

---

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

---

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*